



**Resolución de la Oficina de Administración
N° 004-2018-SENACE-SG/OA**

22 ENE. 2018

Lima,

VISTOS: el Informe N° 008-2018-SENACE-SG-OA/RH de fecha 18 de enero de 2018, la solicitud presentada de licencia sin goce de haber por la servidora CAS, **BLANCA BRIGIDA MORALES CANAL**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Contrato Administrativo de Servicios (CAS), constituye una modalidad especial de contratación laboral por parte del Estado; siendo así, el Decreto Legislativo N° 1057 en su artículo 6, modificado por el artículo 2 de la Ley N° 29849, prescribe que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador, entre otros, los siguientes derechos: "(...) g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de regímenes laborales generales";

Que, mediante Carta S/N (Trámite N° 00300-2018), de fecha 16 de enero de 2018, la servidora **BLANCA BRIGIDA MORALES CANAL**, Especialista Económica III de la Subdirección De Proyección Estratégica y Normatividad - NOR de la Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental - DGE, solicita licencia sin goce de haber por motivos particulares, los días 23, 24 y 25 de enero de 2018, por el periodo de tres (3) días;

Que, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Senace, aprobado por Resolución Jefatural N° 031-2017-SENACE/J, establece en su artículo 30°, entre otras, la licencia sin goce de haber por motivos particulares, así como el procedimiento para su otorgamiento, señalando en su artículo 31°, que la Unidad de Recursos Humanos emite opinión a través de un informe, en base a lo cual la Oficina de Administración emite la resolución concediendo o no la licencia solicitada;

Que, de conformidad con el Reglamento Interno citado en el considerando anterior, la Unidad de Recursos Humanos mediante informe del visto, ha emitido opinión favorable sobre la solicitud de licencia sin goce de haber por motivos particulares solicitada por la servidora antes mencionada, solicitud que cuenta con la autorización de su Director, conforme es de verse, en la hoja de trámite externa N°0300-2018, de fecha 16 de enero de 2018;

Que, mediante Resolución N° 001-2017-SENACE/J, de fecha 04 de enero de 2017, se delega facultades a la Oficina de Administración, en materia administrativa, entre las cuales se delega la facultad de autorizar el otorgamiento de licencias, con goce o sin goce de haber, que solicite el personal del Senace;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos; y,





De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1057 y sus modificatorias; en el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Senace, aprobado por Resolución Jefatural N° 031-2017-SENACE/J; y, en uso de las facultades delegadas por Resolución N° 001-2017-SENACE/J, de fecha 04 de enero de 2017;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conceder, licencia sin goce de haber por motivos particulares, a la servidora CAS, **BLANCA BRIGIDA MORALES CANAL**, por tres (03) días calendario, 23, 24 y 25 de enero de 2018, en virtud a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Unidad de Recursos Humanos del Senace, la notificación de la presente Resolución, a la servidora mencionada en el artículo precedente, archivándose copia de la misma en su legajo personal.

Regístrese, comuníquese y archívese.

LUZ MARIA RAMOS MACAVILCA
Jefa de la Oficina de Administración del
Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las
Inversiones Sostenibles - Senace